



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 424

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que no tiene facultades constitucionales y legales para administrar la Hacienda Pública Municipal, ya que esta facultad es exclusiva del Ayuntamiento de cada Municipio; por lo tanto, es improcedente que esta Soberanía pueda crear y aprobar una partida presupuestal especial, por un monto de \$595,400.00 (Quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos pesos, 00/100 M.N.), para el pago de las condenas en favor de la actora Carolina Guerrero Ortiz, decretadas en el Juicio Laboral número 08/2015, del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, correlacionado con la ejecutoria del Juicio de Amparo número 1488/2022, del índice del Juzgado Primero de Distrito, del Décimo Tercer Circuito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. Esto, en razón de que no tiene facultades constitucionales y legales para crear y aprobar la partida presupuestal solicitada, ya que esta es facultad exclusiva del Ayuntamiento de cada Municipio del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Se ordena el archivo definitivo del expediente número 58, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, dándose como asunto total y definitivamente concluido.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria.

TERCERO. Por los medios institucionales comuníquese el presente Acuerdo al Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal del Municipio de Huautla de Jiménez, Teotitlán, Oaxaca y Tesorero Municipal del mismo Municipio, para que con ello dé por cumplida la petición hecha a esta Soberanía en su oficio sin número, de fecha 29 de agosto de 2025 y demás efectos legales a que haya lugar.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 424

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San
Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 25 de noviembre de 2025.

DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA

DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ
VICEPRESIDENTE

DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
SECRETARIA

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
SECRETARIA

DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO
SECRETARIO